

Ordenanza N° 3201

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA N° 3201**

Art. 1).- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a desarrollar la acción de Análisis Diagnóstico y posterior Enunciación y Catalogación de los hechos e hitos urbanos y arquitectónicos, como así también todo hecho referencial urbano existente en la ciudad y la región, conformante de nuestra memoria colectiva, por pertenecer al fenómeno patrimonial y cultural de nuestra sociedad.

Art. 2).- **AUTORÍZASE** la creación de la Comisión de Control y Gestión para las instrumentaciones de las diferentes mecánicas de este proceso.

Art. 3).- **AUTORÍZASE** la impresión de un catálogo con toso los estudios, análisis y diagnósticos realizados y con la publicación de todas las obras referidas a esta problemática.

Art. 4).- **AUTORÍZASE** las campañas publicitarias referidas a esta temática, como así también todos aquellos hechos que mejoren la correspondiente información pública.

Art. 5).- **AUTORÍZANSE** las distintas erogaciones económicas por cada etapa, con la correspondiente argumentación de la partida presupuestaria y de acuerdo al cronograma establecido por las diferentes etapas para los estudios respectivos.

Art. 6).- **AUTORÍZASE** el correspondiente estudio del marco legal, pertinente con el objeto de redactar las premisas básicas para todo el accionar de la implementación de la presente Ordenanza.

Art. 7).- **AUTORÍZASE** la correspondiente instrumentación del sistema a utilizar para la contratación del equipo profesional para coordinar las tareas respectivas, como así también la firma de convenios con la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional del Litoral y Universidad Católica de Santa Fe y el llamado a concurso para la selección de los coordinadores respectivos.

Art. 8).- **AUTORÍZASE** la convocatoria a todos los estudiantes de arquitectura de ambas facultades (UNL - UCSF), por el sistema de pasantías con el objeto de participar en las distintas etapas de elaboración de los informes acerca de la instrumentación de la presente Ordenanza.

Art. 9).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SALA DE SESIONES, Julio 16 de 1998.-

**ES COPIA FIEL**

**Dra. M. NORMA R. de PORTMANN**  
Secretaria

**RENÉ CARLOS GUIBERT**  
Presidente H.C.M.